

#### Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00003863

# EC. MAURICIO MURILLO MATAMOROS DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

**Que** el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II: Mercado de Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

**Que** el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0001473 de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX", administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.¹, se autorizó el contenido del prospecto de oferta pública, se autorizó la oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia de dicho proceso de titularización, hasta por la suma de USD \$8'000.000,00, y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del contrato de fideicomiso mercantil irrevocable y de los valores a emitirse como producto del citado proceso de titularización.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., agente de manejo del fideicomiso, cambió su denominación a HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. conforme la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 01 de agosto de 2016, aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de fecha 28 de noviembre de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 03 de enero de 2017 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 17 de enero de 2017





**Que** el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX"** se encuentra inscrito como fideicomiso bajo el No. 2015-G-13-001566 del 25 de mayo de 2015 y los títulos valores denominados "VTC-MARCIMEX2" bajo el número 2015-G-13-2-02-001567 del 25 de mayo de 2015.

**Que** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, Dra. María Isabel Nuques Martínex, el 8 de noviembre de 2018, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX"** al haberse cumplido plenamente con el objeto del fideicomiso.

Que la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, presidenta ejecutiva de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX".

**Que** la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero y en la resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo de 2013.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX**" y de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA





**TITULARIZACION DE CARTERA MARCIMEX"** y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **13 de mayo del 2019** 

## ECON. MAURICIO MURILLO MATAMOROS DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MMM/LRM/MAM Exp: 160508

R.U.C. del fideicomiso: 1792530814001